REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA

El Zulia, jueves, 3 de marzo de 2022.

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho la presente demanda de responsabilidad Civil extracontractual, en la que se fijó fecha para el día 11 de marzo de 2022, para llevar a cabo diligencia de que trata el 372 y 373, pero ante la designación del titular del despacho y del suscrito como claveros para las elecciones que se avecinan, informo al despacho para que se sirva proveer.

HERMES A. MULFORD SALGADO
Secretario

El Zulia (Norte De Santander), jueves, 3 de marzo de 2022

AUTO:	**REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA**
RADICADO:	**2018 00262 00**
CLASE:	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
EJECUTANTE:	**MARIA DEL PILAR DAVILA BONNET**
EJECUTADO:	**JESUS ALBERTO TOLOSA RODRIGUEZ y OTROS**

Vista la nota secretarial que antecede procede el despacho y teniendo en cuenta que para la fecha señalada estaremos muy probablemente en jornadas de capacitación por la designación de claveros por parte de la registradora nacional del Estado Civil, se procede a reprogramar la presente diligencia.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Zulia:

RESUELVE:

Reprogramar la diligencia de que trata el artículo 272 y 273 del código general del proceso dentro de la causa de la referencia para el día miércoles 30 de marzo, a partir de las 9:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH MARÍA RÍOS CASTILLA
Juez

Se notifica en Estado No 22 de fecha 04 de marzo de 2022.

HEMRES A. MULFORD
SECRETARIO